

Solicitud de asignación de numeración corta 118AB

1. Normativa

La Orden CTE/711/2002, de 26 de marzo, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado atribuyó el rango 118AB para al servicio de consulta telefónica sobre números de abonado, fijando las condiciones para su prestación en un marco de competencia plena entre proveedores. Posteriormente las Órdenes IET/1262/2013 y ETU/114/2018 introdujeron nuevos requisitos, como una segunda locución en caso de progresar/terminar la llamada, la prohibición de terminar la llamada en números de tarificación adicional, o la duración máxima de la llamada.

En la Orden ETD/878/2023 se estableció que los números 118AB serán accesibles solo bajo petición a menos que el precio no llegue a 50 céntimos por minuto, con una duración máxima de la llamada de 2 minutos, y ha quedado prohibida la progresión de la llamada.

La LGTel dispone en su artículo 30.1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números y direcciones que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo.

Por su parte, el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento MAN), aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, establece en el artículo 48 que tendrán derecho a obtener recursos públicos de numeración del plan nacional de numeración telefónica los operadores de redes telefónicas públicas y del servicio telefónico disponible al público, en la medida que lo necesiten para permitir su efectiva prestación.

2. Pasos previos

Antes de poder solicitar numeración corta 118AB, el primer paso es la inscripción en el Registro de Operadores para la prestación del Servicio de Consulta Telefónica de números de abonado.

Si, además, desean progresar las llamadas tras el servicio de consulta, también deberán solicitar la inscripción para el Servicio Telefónico Disponible al Público (STFDP), para la terminación de la llamada.

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-operadores-de-redes-y-servicios-de-comunicaciones>

3. Solicitud de asignación de numeración

a. Documentación a presentar por parte del solicitante (para operadores)

Pueden solicitar un número 118AB mediante el siguiente trámite de la sede electrónica:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-numeracion>

Deberán remitir escrito firmado por el representante legal de la entidad, solicitando la asignación de la numeración que consideren necesaria aportando la siguiente información:

- a. Nombre y CIF de la entidad que solicita la numeración.
- b. Lista de números preferidos, incluyendo al menos tres alternativas por bloque, indicando el orden de preferencia.

En el siguiente enlace encontrará la numeración asignada actualmente y por tanto, la que no esté listada puede estar disponible para asignación.
<https://numeracionyoperadores.cnmc.es/numeracion>

Opcionalmente, puede especificar que no tiene preferencia por ningún bloque concreto y que utilizará el que la CNMC le asigne.
- c. Uso previsto de los recursos solicitados, detallando los servicios o facilidades que se van a proporcionar.

Debe especificarse si ofrecerá el servicio de progresión de la llamada o no
- d. Alcance geográfico del servicio que se va a prestar con los recursos solicitados.
- e. Fecha de puesta en servicio de los recursos solicitados, que no podrá exceder de doce meses desde la presentación de la solicitud.
- f. Información tarifaria relacionada con la asignación solicitada.
- g. Plan de negocio, donde se incluya el coste anual de la tasa de numeración o, en su defecto, una declaración en la que indique que conoce el importe de la tasa anual de esta numeración y haga constar la cantidad que supone la misma.
- h. Contrato firmado con el operador de red que les preste el servicio soporte.
- i. En caso de que el operador ya sea asignatario de otro número corto 118AB, deberá aportar documentación suficiente que justifique su necesidad.
- j. Otra información que el solicitante considere oportuna para justificar su solicitud.
- k. Nombre, DNI y firma de la persona que figura en el Registro de Operadores de la CNMC como representante legal de la entidad que tiene asignada la numeración. En caso de firmar otra persona, la solicitud debe acompañarse de un poder suficiente para que el firmante pueda solicitar la asignación en nombre de la entidad.